

Participación de la Mujer en el SGC

Desde el 2020, el SGC ha participado en el monitoreo de la composición de planta y contrato realizado por el Ministerio de Minas y Energía, con sus adscritas a fin de evidenciar las brechas en materia de participación de la mujer tanto en la planta de personal del Instituto como en el personal vinculado mediante contrato de prestación de servicios, así como respecto de la remuneración y el acceso a posiciones de toma de decisión.

Con corte a abril de 2022, se tiene que, respecto de la información de planta, las mujeres tienen un 42.4% de representatividad frente al 57.6% de los hombres. En cuanto a contratistas, las mujeres representan el 42.2% frente al 57.8% de los hombres vinculados en esta modalidad.

Estas cifras demuestran que el SGC debe avanzar en acciones afirmativas que permitan el cierre de estas brechas tanto en la planta de personal, como en la vinculación de prestación de servicios.

Para lograr la igualdad de género se debe recorrer el camino de la equidad de género, que busca aplicar medidas para mitigar o compensar las desventajas históricas que han afectado especialmente a las mujeres, y lograr una distribución justa de recursos y responsabilidades. Estas medidas llamadas acciones afirmativas son entendidas como medidas temporales que buscan que la igualdad planteada en la normatividad jurídica (igualdad formal) se transforme en igualdad real (igualdad que vive la ciudadanía). Como lo recuerda la Corte Constitucional: “la Constitución Política (...) ha determinado el uso de acciones afirmativas en cabeza del Estado y todos sus poderes públicos, con el único fin de hacer efectivo y real el derecho de igualdad” (Sentencia C-667/06, Corte Constitucional).